

vez de esta Villa, sobre Salguera, y de otras
 Cerrallas y terrenos; y de otros, de una produccion
 Los Orosos de su finca, para los
 Santos Precios que contra otros, se auer
 da por la correspondiente facultad a los,
 y de la falta de otros de algo para deparar
 ante los otros. Decernido para el
 segun de esta causa, por desaltar en su
 refugio, y del Real Patrimonio la defensas
 de ella, y para hacer contra otra necesidad
 se libre el finca, del producido de otros. Pro
 pios, y sus otros, para que en su vida
 otros. y otros. Indica Injuria de la facultad

Con lo que se concluye en el Ayuntamiento

de San Juan de los Rios, en el dia de

Juan Manuel de Pineda Diaz
 Juan Sanchez de Juan Antonio
 Amaya de Juan Antonio
 Juan Antonio de Juan Antonio
 y Juan Antonio

Nigualde Ortega

Munoz

Juan. Lopez
 Martin Bollo